

**MERCADO DE VALORES DE
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 28 de Enero de 2005

CIRCULAR Nro. 780

**REF. Ley Nro. 25.246 – Lavado de Dinero
(Manual de Procedimientos)**

Señor(es) Agente(s) de Bolsa
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Ud.(es), a efectos de notificarle(s) que el Directorio de este Mercado de Valores de Rosario S.A., atento a las disposiciones normativas de la Ley 25.246 de Lavado de Dinero y reglamentaciones producidas por la Unidad de Información Financiera, así como por lo requerido en la materia por la Comisión Nacional de Valores, ha dispuesto que las firmas de Agentes y Sociedades de Bolsa, deberán contar con un Manual de Prevención del Lavado de Dinero, que contenga los procedimientos necesarios a fin de cumplir con las disposiciones vigentes.

La Auditoria Interna de este Mercado de Valores en sus inspecciones de rutina a los Agentes y/o Sociedades de Bolsa, verificará la existencia del citado manual, siendo de exclusiva responsabilidad de las firmas el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de ello, a fines adecuados y con anticipación a la fecha de entrada en vigencia de la presente Circular, oportunamente se dará a conocer fechas en las cuales profesionales contratados por esta Entidad, y para quien resulte de interés, se llevarán a cabo reuniones de carácter instructivas e informativas.

La presente Circular entrará en vigencia el 1° de
Junio de 2005.

Saludo a Ud. (es) atentamente.

MIGUEL ANGEL COGNETTA
Gerente